



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Miraflores,

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2023-MIDIS/PNADP-DE

VISTOS:

El Memorando N° 141-2023-MIDIS/PNADP-UCC del 18 de abril de 2023, de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 019-2023-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 168-2023-MIDIS/PNADP-UOP del 27 de abril de 2023 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 105-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 116-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 143-2023-MIDIS/PNADP-UPPM del 28 de abril de 2023 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 138-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 28 de abril de 2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS, y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los procesos de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa Juntos, entre otras funciones;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2023-MIDIS/PNADP-DE se aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Que, a través del Memorando N° 141-2023-MIDIS/PNADP-UCC del 18 de abril de 2023, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, en mérito al Informe N° 019-2023-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Corresponsabilidades, comunica que culminado el procesamiento de los resultados del proceso VCC I-2023 (CPI), verifica el cumplimiento de corresponsabilidad primera infancia de los meses de enero y febrero 2023, en función al Padrón de Hogares Afiliados I-2023, detallando la cantidad de hogares verificados PHV y el resultado obtenido para cada uno de los meses correspondientes al periodo;

Que, la Unidad de Operaciones ha presentado a la Dirección Ejecutiva el Informe N° 168-2023-MIDIS/PNADP-UOP del 27 de abril de 2023, con el análisis de su competencia, en mérito al Informe N° 105-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario, y el Informe N° 116-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones, determinando que como resultado de los análisis de los procesos de mantenimiento de padrón y liquidación y transferencia para el abono de los hogares que cumplieron corresponsabilidad de Primera Infancia para recibir la Transferencia Primera Infancia TPI correspondiente al Bimestre II-2023 (Marzo – Abril), del período de VCC I 2023, corresponde el abono a 90,993 hogares por el monto de S/ 8,887,800.00 (Ocho millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 143-2023-MIDIS/PNADP-UOP del 28 de abril de 2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que luego de verificar la cadena presupuestal contenida en el Anexo N° 1 del Informe N° 168-2023-MIDIS/PNADP-UOP, y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según del Padrón de Hogares Abonados para la Transferencia Primera Infancia del segundo bimestre 2023, corresponde el abono a 90,993 hogares cuyo monto requerido asciende a S/ 8'887,800.00, en 1,811 distritos de 24 departamentos y la provincia Constitucional del Callao;

Que, con el Informe N° 138-2023-MIDIS/PNADP-UOP del 28 de abril de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la transferencia del incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia del incentivo monetario por cumplimiento de corresponsabilidades de Primera Infancia (TPI) correspondiente al Bimestre II-2023 del período de VCC I 2023, a ser abonados a 90,993 hogares por el monto de S/ 8'887,800.00 (Ocho millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos con 00/100 soles), cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: [\\192.168.125.12\padrones_uop/PADRÓN REGULAR 2022/PADRÓN REGULAR TIM II-2023 TPI](https://192.168.125.12/padrones_uop/PADRÓN REGULAR 2022/PADRÓN REGULAR TIM II-2023 TPI) y conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

ANEXO 1

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRÓN DE HOGARES DE LA TRANSFERENCIA PRIMERA INFANCIA (TPI) DEL BIMESTRE DE PAGO II - 2023 (MARZO - ABRIL)

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 418

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod/ Proy	Act/ Obra	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
	0049	PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES								
		3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN								
		5.006389 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS A HOGARES USUARIOS DEL ESQUEMA PRIMERA INFANCIA								
		23 PROTECCIÓN SOCIAL								
		051 ASISTENCIA SOCIAL								
		0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO								
0063							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,291	322,850.00
0064							ÁNCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,609	550,500.00
0065							APURÍMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,763	369,300.00
0066							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,221	119,300.00
0067							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	4,310	420,400.00
0068							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	11,118	1,083,350.00
0069							CALLAO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	681	65,800.00
0070							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,107	495,600.00
0071							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,437	334,900.00
0072							HUÁNUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,331	522,450.00
0073							ICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	902	86,550.00
0074							JUNÍN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	4,506	442,950.00
0075							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	6,404	628,600.00
0076							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,856	279,850.00
0077							LIMA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,654	354,750.00
0078							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	4,451	431,200.00
0079							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	370	36,200.00
0080							MOQUEGUA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	225	22,100.00
0081							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,093	106,700.00
0082							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	9,904	971,050.00
0083							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,902	377,500.00
0084							SAN MARTÍN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	6,114	598,650.00
0085							TACNA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	655	63,400.00
0086							TUMBES	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	766	75,350.00
0087							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,323	128,500.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.006389 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS A HOGARES USUARIOS DEL ESQUEMA PRIMERA INFANCIA									90,993	8,887,800.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BQACHRA**

